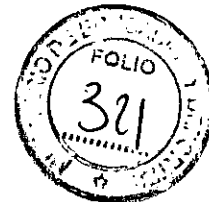




Ministerio de Educación y Deportes

E 861



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, 11 JUL 2016

VISTO el expediente N° 11204/12 con DOS (2) cuerpos del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, UCES VIRTUAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN MARKETING, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° C-03/12 y N° C-03/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

Handwritten signature



Ministerio de Educación y Deportes

- 861



RESOLUCION N° _____

respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto

du
J



Ministerio de Educación y Deportes



por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN MARKETING, que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, UCES VIRTUAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MARKETING - CICLO DE LICENCIATURA-, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Alc.
y
J

- 861

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 86 11



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN MARKETING - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, UCES VIRTUAL

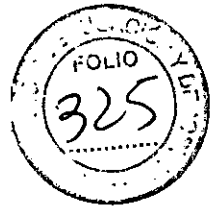
- Dirigir empresas orientadas hacia el mercado, en los distintos niveles gerenciales
- Dirigir el área de marketing de las empresas
- Gerenciar el desarrollo y lanzamiento de productos y servicios en su capacidad de Gerente de productos o marcas.
- Asesorar a empresas en lo que hace a su orientación comercial, planes de negocios y desempeño de los ejecutivos del área
- Desempeñarse por cuenta propia en empresas nacidas de su iniciativa.

*Recu
y
y*



Ministerio de Educación y Deportes

- 86 11



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, UCES VIRTUAL

TÍTULO: LICENCIADO EN MARKETING - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Título terciario de Técnico Superior en Marketing, Técnico Universitario en Marketing, Técnico Superior en Administración de Empresas con orientación en el área de Marketing, Analista en Marketing o título equivalente, con una carga horaria no inferior a 1.400 horas – reloj y una duración mínima de 2 años.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

MD 01	Integración tecnológico - académica	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
MD 02	Pensamiento Sistémico	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
MD 03	Información Gerencial	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
MD 04	Optativa I	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

MD 05	Marketing Estratégico	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
MD 06	Integraciones regionales	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
MD 07	Marketing Sectorial	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
MD 08	Optativa II	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

MD 09	Marketing Digital	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
MD 10	Marketing Internacional	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
MD 11	Metodología de la Investigación Social	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
MD 12	Simulación Empresarial	Cuatrimestral	5.50	88	03-05	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

MD 13	Plan de Negocios	Cuatrimestral	7.50	120	03-05	A Distancia	
MD 14	Inglés	Cuatrimestral	7.50	120	-	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN MARKETING - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1296 HORAS

[Handwritten signature]